

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 19 de marzo de 2025

Exp. 2022-32-1-0000444

R/D Nº 88/2025

VISTO: el vencimiento de la contratación del personal de confianza que cumple funciones de asesoría al Sr. Presidente de este Instituto;

RESULTANDO I: que según lo dispuesto en el Artículo 7 Literal H de la Ley Nº 19.158 de 25 de octubre de 2013, es atribución del Directorio del Instituto realizar las contrataciones que fueran necesarias;

II: que mediante R/D Nº: 13/2023 de fecha 19 de enero de 2023, el directorio de este Instituto resolvió contratar a la Sra. Agustina Arana para prestar servicios de asesoramiento en el Área de Comunicación al Presidente de este Instituto, Cnel. (R) Pablo D. Cabrera García;

III: que el artículo 629 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015, dispone que: *"El Directorio del Instituto Uruguayo de Meteorología podrá contratar personal de confianza en tareas de asesoría y secretaría, con cargo a sus propios créditos y con las limitaciones establecidas en el artículo 23 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 68 de la Ley Nº 18.834, de 04 de noviembre de 2011"*;

CONSIDERANDO: que procede la renovación del respectivo vínculo a partir del vencimiento de su vínculo actual hasta que el cargo de director de este Instituto continúe vigente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en la Ley Nº 19.158 de 25 de octubre de 2013 -marco normativo de este Servicio Descentralizado-, el artículo 23 de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 68 de la Ley Nº 18.834 de 04 de noviembre de 2011 y en el artículo 629 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015.

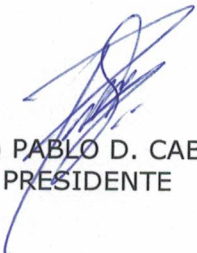
EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE

1º) Prorrogar la contratación del personal de confianza de Agustina Arana, titular de la cédula de identidad número _____ al amparo de lo dispuesto por el artículo 629 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, hasta que el director de este Instituto, Dr. Diego Plada Polonioli permanezca en funciones.

2º) Notificar a la interesada.

3º) Pasar al Área de Administración, para su remisión a la División Gestión Humana.



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE



CNEL. (R) DANIEL R. LOZANO BONET
SECRETARIO GENERAL



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR

Exp. 2022-32-1-0000444

R/D N° 88/2025